



Jorge André Díaz Loeza, Secretario de Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 27, fracción XVII, y 44, fracción V, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y el acuerdo Seder 08/2022 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Peso a Peso, emito la siguiente:

CONVOCATORIA

A los productores agropecuarios y agroindustriales del estado de Yucatán, para participar en el programa denominado:

PESO A PESO

El referido programa tiene por objeto que los productores agropecuarios y agroindustriales incrementen su capacidad productiva, mediante la adquisición de insumos, herramientas y equipos.

Los sujetos a quienes se encuentra dirigida esta convocatoria, deberán cumplir con lo dispuesto en las siguientes:

BASES

Primera. Plazo para presentar solicitudes de elementos de apoyo

Los productores agropecuarios y agroindustriales, deberán presentar las solicitudes de elementos de apoyo y acreditar los requisitos correspondientes dentro del plazo comprendido del jueves 02 al viernes 24 de junio de 2022. Sin embargo, en seguimiento los protocolos establecidos de sana distancia, derivado de la contingencia sanitaria actual. La(s) instancia(s) coadyuvante(s) podrá(n) coordinarse con la Secretaría de Desarrollo Rural para establecer horas y días de atención de ventanilla distintos a los señalados, sin exceder el período al que se refiere la presente base o hasta que la suficiencia presupuestal lo permita.

Segunda. Ventanillas

Las solicitudes de elementos de apoyo y la documentación para acreditar los requisitos para ser beneficiario del programa deberán presentarse en los lugares, fechas y horarios siguientes:

I. En las ventanillas de:

- a) La Secretaría de Desarrollo Rural ubicada en:**



El auditorio, esta ventanilla funcionará bajo las medidas sanitarias pertinentes por la contingencia del *sars-cov-2*, misma que tendrá lugar en el domicilio de la Secretaría de Desarrollo Rural, situado en la calle 21 número 444, frente a la plaza cívica de la ciudad Industrial, de Mérida, Yucatán.

b) Las instancias coadyuvantes siguientes:

1. En las sedes de los ayuntamientos de los municipios de: Abalá, Acanceh, Akil, Baca, Bokobá, Buctzotz, Cacalchén, Calotmul, Cansahcab, Cantamayec, Celestún, Cenotillo, Chacsinkín, Chankom, Chapab, Chemax, Chichimilá, Chicxulub Pueblo, Chikindzonot, Chocholá, Chumayel, Conkal, Cuncunul, Cuzamá, Dzán, Dzemul, Dzidzantún, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzitás, Dzoncauich, Espita, Halachó, Hocabá, Hoctún, Homún, Huhí, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasín, Kantunil, Kaua, Kinchil, Kopomá, Mama, Maní, Maxcanú, Mayapán, Mocochoá, Motul, Muna, Muxupip, Opichén, Oxkutzcab, Panabá, Peto, Progreso, Quintana Roo, Río Lagartos, Sacalum, Samahil, San Felipe, Sanahcat, Santa Elena, Seyé, Sinanché, Sotuta, Sucilá, Sudzal, Suma, Tahdziú, Tahmek, Teabo, Tecoh, Tekal de Venegas, Tekantó, Tekax, Tekit, Tekom, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Temax, Temozón, Tepakán, Tetiz, Teya, Ticul, Timucuy, Tinum, Tixcacalcupul, Tixkokob, Tixméhuac, Tixpéhual, Tizimín, Tunkás, Tzucacab, Uayma, Ucu, Umán, Valladolid, Xocchel, Yaxcabá, Yaxkukul y Yobaín.

2. En las sedes de las agrupaciones siguientes:

Fondo regional de desarrollo indígena "Emiliano Zapata; Unión ganadera regional del oriente de Yucatán; Asociación de parcelarios autónomos de Yucatán; Uh luhmil pahkal; Citricultores del Mayab; Fruticultores del mayab, S.C. de R.L. de C.V; Unión de ejidos agropecuarios e industrial de R.I. del cono sur del estado de Yucatán; Unión ganadera regional general de Yucatán.

II. Días y horarios de atención:

La ventanilla de la Secretaría de Desarrollo Rural brindará atención al público de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

III. Apertura y cierre de ventanillas:

a) La ventanilla de la Secretaría de Desarrollo Rural, estará abierta al público del jueves 02 al viernes 24 de junio de 2022 o hasta que la suficiencia presupuestal lo permita.

b) Apertura y cierre de ventanillas de las instancias coadyuvantes:



Las instancias coadyuvantes podrán asumir las funciones de ventanilla una vez recepcionada su solicitud con la documentación requerida, para efecto de publicar en los estrados del palacio municipal o en la(s) sede(s), los días y horarios de atención de las ventanillas de que dispongan, sin perjuicio de lo señalado en la base primera de la presente convocatoria; así como el catálogo de productos. Sin embargo, el carácter de instancias coadyuvantes se atribuirá, posterior a la firma del convenio correspondiente con la Secretaría de Desarrollo Rural.

Tercera. Requisitos y documentación

Para ser beneficiario del programa, los productores agropecuarios y agroindustriales, deberán ser mayores de edad y cumplir los siguientes requisitos:

- I.- Presentar la solicitud de apoyo correspondiente.
- II.- Presentar, en copia simple, tamaño carta y de manera individual, la documentación siguiente:
 - a) Identificación oficial Vigente con fotografía, pudiendo ser: credencial de elector, la licencia de conducir, o el pasaporte.

Sólo en los casos que la identificación oficial vigente **no** cuente con:

- i. La CURP. - deberán entregar impreso el formato de la Clave Única de Registro de Población.
 - ii. Datos del domicilio. - deberán entregar el comprobante domiciliario. Se considerarán como comprobantes: el recibo de luz, agua o teléfono con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud de apoyo del programa. En caso de no contar con alguno de estos documentos, se podrá entregar una carta de vecindad emitida por la autoridad municipal o autoridad equivalente.
- b) Para el caso de productores agrícolas, el documento a nombre del solicitante con el cual acredite la legal posesión del predio donde se realice la actividad productiva.

Si el predio estuviera bajo régimen ejidal de uso común, deberán presentar la constancia emitida por el Comisariado Ejidal correspondiente en la que se mencione la superficie total con la que cuenta la persona solicitante.

- c) Para el caso de las personas solicitantes que se dediquen a actividades pecuarias, deberán entregar el documento que acredite su



registro en el Padrón Ganadero Nacional, con los datos de la Unidad de Producción Pecuaria, mismo que no podrá ser anterior al 2019.

III. Cumplir con los criterios y requisitos específicos establecidos para el programa.

En caso de que al solicitante le falte alguno de los documentos, su solicitud no será ingresada y la Secretaría o la instancia coadyuvante le hará saber los motivos y ésta tendrá hasta el último día de la ventanilla o hasta que la suficiencia presupuestal lo permita para cumplir con los requisitos antes mencionados.

Cuarta. Importe máximo del valor de los productos

La secretaría aportará el 50% del costo del producto del catálogo, hasta por la cantidad de \$12,000.00 M.N. y solo en el caso de productos unitarios el monto podrá ser hasta por la cantidad de \$20,000.00 M.N.. de acuerdo a lo dispuesto por la cláusula quinta de esta convocatoria.

En ambos casos deberá ser complementada con la aportación del 50% de la persona beneficiaria.

Quinta. Catálogo de productos

Los elementos de apoyo para lograr el objetivo del Programa denominado “Peso a Peso” y que incluye lo necesario para la realización de actividades de producción agrícola y ganadera, estarán distribuidos conforme a la siguiente tabla:

CATALOGO 2022 PESO A PESO	PRECIO
CARRETILLA 5.5 FT LLANTA NEUMATICA REFORZADA	\$ 1,400.00
GRAPAS GALVANIZADAS DE 1 1/4	\$ 56.00
MALLA BORREGUERA 1.00 MTS 50 MTS DE LARGO	\$ 1,300.00
TRICICLO R26	\$ 5,100.00
HOJAS DE CERA	\$ 20.00
PISOS DE MADERAS TROPICALES	\$ 120.00
TAPAS LAMINADAS DE MADERAS TROPICALES	\$ 120.00
AHUMADOR DE ACERO INOXIDABLE	\$ 350.00
CAJA PARA ABEJA DE CAOBA CON 10 CUADROS TAPA TELESCÓPICA FORRADA Y FONDO	\$ 500.00
BANCO DESOPERCULADOR CHICO	\$ 7,500.00
BANCO DESOPERCULADOR GRANDE	\$ 11,500.00
EXTRACTOR DE ACERO INOXIDABLE CHICO	\$ 10,000.00
MOTOSIERRA STIHL 20 PULGADAS	\$ 8,000.00
DENIM 200 ML.	\$ 544.00
DOBLETE SUPER	\$ 338.00



FUSIFLEX	\$ 980.00
AGRAMINA	\$ 110.00
PARAQUAT 25	\$ 110.00
FULMINA	\$ 132.00
DESMONTE 4EB	\$ 140.00
TORDON XT	\$ 200.00
VELFOSATO	\$ 204.00
PASTAR	\$ 304.00
ASPERSORA DE 20 LITROS MESTIZA	\$ 1,200.00
CERILLO	\$ 124.00
DEXTRONE	\$ 110.00
MARTEVIO	\$ 230.00
ASPERSORA FUMIGADORA ATOMIZADOR SR 200	\$ 8,700.00
ALAMBRE DE PUAS CALIBRE 12.5 DE 30 KG	\$ 1,580.00
AZUCAR	\$ 980.00
MICROASPIRADOR WADE RAIN 70 L/S COMPLETO	\$ 16.00
POLIDUCTO DE 1/2 PULGADA NEGRO RIEGO C-30 (100 MTS)	\$ 496.00
TINACO VERTICAL DE 750 LITROS	\$ 2,360.00
BOMBA ELECTRICA IUSA MONOFASICA 1 HP DE 1 1/4 X 1	\$ 2,360.00
TINACO VERTICAL DE 1100 LITROS	\$ 2,650.00
POLIDUCTO 1 1/2 NEGRO RIEGO C 30	\$ 2,800.00
MANGUERA INDUSTRIAL DE 1 PULGADA	\$ 3,280.00
MANGUERA INDUSTRIAL 1 1/2 PULG 50 METROS	\$ 3,200.00
MOTOBOMBA A GASOLINA 6.5 HP IUSA 2X2	\$ 5,250.00
BOMBA ELECTRICA 2 HP CORONA MONOFASICA 2X2	\$ 5,300.00
CINTILLA DE RIEGO CALIBRE 8 MIL GOTERO A 30 CM	\$ 4,026.00
MALLA SOMBRA 3.6 ALTO ROLLO 100 MTS	\$ 9,600.00
ASPERSORA MOTORIZADA 25 LITROS	\$ 4,900.00
DESMALEZADORA A GAS STIHL FS-55 1 HP CIL. 27.2 C/CLUCH	\$ 6,980.00
MOTOSIERRA STIHL MS-310 4.4 HP ESPADA ROLLOMATIC 25 PULGADAS	\$ 11,960.00
LIMA TRIANGULO PARA MACHETE 6 PULGADAS	\$ 20.00
MACHETE PULIDO LISO 22 PULGADAS CORNETA	\$ 80.00
LAMINA DE ZINC DE 3 MTS.	\$ 460.00
LAMINA DE ZINC DE 6.1 MTS.	\$ 1,600.00

Con excepción de los siguientes productos, que solo podrán ser adquiridos en cantidad unitaria, son los siguientes:

EXTRACTOR DE ACERO INOXIDABLE GRANDE	\$ 14,000.00
DESMALEZADORA STIHL 2 TIEMPOS 1.9 HP	\$ 12,900.00



PICADORA DE FORRAJE CON MOLINO DE MARTILLOS CON MOTOR DE GASOLINA DE 6.5 HP KHOLER	\$ 16,000.00
EQUIPO DE PANELES Y BOMBA PARA EXTRAER AGUA	\$ 20,000.00

Sexta. Dictaminación

Las instancias coadyuvantes turnarán las solicitudes de manera digital o física a la Secretaría y ésta a su vez tendrá hasta el viernes 22 de julio para su dictaminación o aprobación. Al término del mismo, se publicará la lista de autorizados a recibir los beneficios del programa, la cual podrá ser consultada en los estrados físicos del palacio municipal correspondiente.

Séptima. Plazo para realizar el depósito de las aportaciones

El plazo para que los productores agropecuarios y agroindustriales que tramitaron sus apoyos, cuyas solicitudes fueron autorizadas para que realicen el depósito de las aportaciones será hasta el viernes 19 de agosto de 2022. Los datos y formas de pago se encontrarán en la hoja de atención de trámites y servicios que para efecto emita la agencia de administración fiscal de Yucatán. Si al concluir el plazo fijado para realizar el depósito, ésta no se realiza, se cancela la autorización del apoyo, salvo causa justificada a criterio de la instancia ejecutora. Una vez concluida la fecha para la realización de los depósitos, se publicará el listado definitivo de beneficiarios, misma que podrá ser consultada en la página oficial <http://www.desarrollorural.yucatan.gob.mx/secciones/ver/convocatorias>

Octava. Entrega de los apoyos

La secretaría validará y acreditará el pago de la aportación del beneficiario por medio de los mecanismo y sistemas institucionales a fin de que ésta proceda con la entrega de los apoyos a los beneficiarios en coordinación con la instancia coadyuvante que corresponda, en un plazo que no excederá de noventa días hábiles, contados a partir de la fecha límite de depósito establecida en el párrafo anterior.

Novena. Teléfono de atención

La Secretaría de Desarrollo Rural pone a disposición de los interesados el teléfono (999) 930-38-30 y la Dirección calle 21 núm. 444 ciudad industrial para cualquier información, queja, denuncias de conductas o hechos que contravengan las disposiciones establecidas en las reglas de operación del programa.



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 · 2024

SEDER
SECRETARÍA DE
DESARROLLO RURAL



Atentamente

(rúbrica)

Jorge André Díaz Loeza
Secretario de Desarrollo Rural

“Este programa es de carácter público, su trámite es gratuito, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”